



## Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

#### APROVECHAMIENTO Nº 1

Titular: Dehesa Monreal, S.A.  
Cauce: Arroyo Cedrón (C.D. 301.15).  
Destino del aprovechamiento: Riego por gravedad.  
Caudal máximo concedido (l/s): 35.  
Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 280000.  
Superficie regada (ha): 35.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "Dehesa Monreal", Dosbarrios (Toledo).

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Villarrubia de Santiago, D. José María Peña y Bernaldo de Quirós de fecha 6 de agosto de 1965. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de julio de 1966. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de marzo de 2009.

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de marzo de 2009, de transferencia, para solicitar el inicio de expediente de modificación de características; y, en consecuencia, por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión.

Referencia del expediente: E-0047/2020.

#### APROVECHAMIENTO Nº 2

Titular: Dehesa Monreal, S.A.  
Cauce: Arroyo Cedrón (C.D. 301.15).  
Destino del aprovechamiento: Riego por gravedad.  
Caudal máximo concedido (l/s): 30.  
Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 240000.  
Superficie regada (ha): 30.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: "Dehesa Monreal", La Guardia (Toledo).

Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Templeque, D. Francisco Javier Alfaro Fernández de fecha 11 de mayo de 1966. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de septiembre de 1968. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de marzo de 2009.

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado C) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de marzo de 2009, de transferencia, para solicitar el inicio de expediente de modificación de características; y, en consecuencia, por el incumplimiento de las condiciones esenciales de la concesión.

Referencia del expediente: E-0047/2020.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

En Madrid a 14 de diciembre de 2020.–La Jefa de Área, María Belén Rodríguez Díaz.

N.º I.-5941